

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General
de Medios de Comunicación
SocialInscripción en el Registro de Empresas
Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «María del Pilar Terol Gutiez», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas actualmente en el paseo de la Castellana, número 118, piso 1.º, Madrid-16, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «María del Pilar Terol Gutiez».

Domicilio: Avenida Sancho «El Sabio», número 23, 1.º C, San Sebastián.

Título: «Dial del Opositor».

Lugar de aparición: San Sebastián.

Periodicidad: Semanal.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Dar a conocer a los interesados las diferentes oposiciones que se anuncian a nivel nacional, así como dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y más adelante en otras Comunidades Autónomas.

Director: Doña María del Pilar Terol Gutiez.

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Contenido especial.

Domicilio: Avenida Sancho «El Sabio», número 23, 1.º C, San Sebastián.

Título: «Dial de Patentes y Marcas».

Lugar de aparición: San Sebastián.

Periodicidad: Bimensual.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Dar a conocer a los industriales las noticias más importantes que se refieran al sector de la inventiva, la tecnología, creatividad industrial, patentes, marcas y propiedades industriales en general, así como las normas legales que afecten a dichas materias, posibilitando además los intercambios y transacciones entre industriales e inventores.

Directora: Doña María del Pilar Terol Gutiez.

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Contenido especial.

Madrid, 7 de mayo de 1984.—El Subdirector general.—2.146-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Centro Asturiano de Madrid», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas actualmente en el paseo de la Castellana, número 118, piso 1.º, Madrid-16, durante el plazo de veinte días

hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer:

Empresa cuya inscripción se solicita: «Centro Asturiano de Madrid».

Junta Directiva: Presidente, don Cosme Sordo Obeso; Presidente adjunto, don Sabino Fernández-Campo; Vicepresidente 1.º, don Rutilio Martínez-Otero Pérez; Tesorero, don Manuel Granda Estrada.

Domicilio: Calle Arenal, número 9, Madrid.

Títulos: «Asturias, Revista de Información del Centro Asturiano de Madrid».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información para los socios y simpatizantes del Centro Asturiano.

Director: Don Cosme Sordo Obeso.

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Contenido especial.

Madrid, 8 de junio de 1984.—El Subdirector general.—11.598-C.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos
Permanentes

BILBAO

Edictos

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de mayo de 1984 por el buque remolcador «Puntacruces», de la matrícula de Pesajes, folio 730-4.ª lista, y el remolcador «Facal Doce», folio 744, de la cuarta lista de San Sebastián, de 37,49 de R. B.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de María de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 28 de mayo de 1984.—El Teniente Auditor de la Armada.—7.515-E.

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 al 30 de abril de 1984, por el buque «Jerusalén Argitasuna», de la matrícula de Bermeo, folio 2596-3.ª lista, al de igual clase «Sasota».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 28 de mayo de 1984.—El Teniente Auditor de la Armada, Pedro Fuente Arce.—7.516-E.

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de mayo de 1984, por el buque «Naldamar Dos», de la matrícula de Santander, folio 2383, de la tercera lista, al de igual clase «Santilla del Mar», matrícula de Santander, folio 2520.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 28 de mayo de 1984.—El Teniente Auditor de la Armada, Pedro Fuente Arce.—7.517-E.

VIGO

Edictos

Don Luis Fernández Estrada, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de mayo de 1984 por el buque «Río Murtiga», de la matrícula de Vigo, folio 8550, al también pesquero «Rosa de los Vientos», de la matrícula de Bilbao, folio 2384.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 24 de mayo de 1984.—7.276-E.

Don Luis Fernández Estrada, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-

tivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de mayo de 1984 por el buque «Félix Villar», de la matrícula de Vigo, folio 8394, al también pesquero «Mar Arabia», de la matrícula de Vigo, folio 8110.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de María de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 24 de mayo de 1984.—7.277-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, esta Dirección General ha acordado poner de manifiesto a la firma «Juci, S. L.», con último domicilio social conocido en calle Batalla de Lepanto, 9, Fuensalida (Toledo), el expediente incoado en este Centro con el número 415/79 TPA, por falta de reexportación de 1.750 y 1.414 kilogramos de cueros de bobino curtidos, importados por la Aduana de Irún, al amparo del sistema de admisión temporal, con declaraciones de adeudo números 91.924/79 y 101.152/79, a fin de que, dentro del plazo de los diez días hábiles, siguientes al de la publicación del presente, pueda formular las alegaciones y aportar las pruebas que estime conveniente a su derecho.

No habiéndose podido notificar a dicha firma en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo

Madrid, 18 de mayo de 1984.—El Director general, P. D.—7.530-E.

En el expediente número 400/80 TPA, que se sigue en este Centro directivo contra la firma «Fardem Ibérica, S. A.», titular del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo otorgado por Orden ministerial del 12 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), por la no reexportación de mercancía importada en el sistema de admisión temporal, se ha dictado acuerdo de fecha 11 de abril de 1984, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Esta Dirección General, acuerda imponer a la firma «Fardem Ibérica, S. A.», la sanción mínima de dos veces el importe de los derechos arancelarios afianzados, correspondientes a los 219.080 kilogramos de polietileno en granza de baja densidad, no reexportados al vencimiento del plazo establecido, de las declaraciones de adeudo números C-1: 73.207, 73.208, 72.832, 72.833, 72.221, 72.025, 71.986, 71.810 y 71.857, cuya cuantía, que asciende a la cifra de cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil trescientas veinticuatro (4.695.324) pesetas, deberá ser ingresada por esa firma ante la Aduana de Irún, dentro de los plazos fijados en el punto 2, artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1988, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28, 30 y 31 de diciembre).

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en los artículos 87.4 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra el citado acuerdo, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en el Servicio de Regímenes Aduaneros Económicos de este Centro directivo, podrá interponer recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 18 de mayo de 1984.—El Director general, P. D.—7.531-E.

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público la disolución de la Entidad «Médica Comarcal del Penedés, S. A.» (C-245)

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del vigente Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular que en el término de treinta días a partir de la publicación del presente aviso, la Entidad denominada «Médica Comarcal del Penedés, S. A.», domiciliada en El Vendrell (Tarragona), va a ser ejimada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras e incluida en el Libro de las que se encuentran en liquidación. Todas aquellas personas que se consideren perjudicadas podrán dirigirse al domicilio de la oficina liquidadora, carretera Santa Oliva, 51 y 53, El Vendrell (Tarragona), y a este Centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44 Madrid-1, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 26 de abril de 1984.—Por delegación, el Subdirector general de Seguros, Luis Tejero Lamarca.

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALICANTE

Edicto notificación cargos

Resultando desconocido el titular del automóvil marca «Audi», modelo 80, color gris metalizado, con bastidor número 031AA55160484, carente de placas de matrícula y de procedencia extranjera, por medio de este edicto, se notifica a quien pudiere interesar lo siguiente:

En esta Administración se ha instruido el expediente C-55/84, en relación con los hechos que motivaron el acta de fecha 9 de abril de 1984, por la que se aprehendió un automóvil marca «Audi», modelo 80, color gris metalizado, con bastidor número 031AA55160484, carente de placas de matrícula y de procedencia extranjera que se califican, en principio, constitutivos de la infracción de contrabando prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Contrabando de 13 de julio de 1982, en relación con el artículo 1.º 1 del Decreto 971/1983, de 16 de febrero, sancionable con multa de 0.50 a 2 veces el valor del género, que ha sido fijado en 741.022 pesetas.

Por lo expuesto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º 5.3 del Decreto 971/1983, precitado, se le requiere al titular e interesado para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar, por escrito, cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 29 de mayo de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—V.º B.º, el Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—7.576-E.

ALMERIA

Notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Franz Richard Robert Tonnessen, con pasaporte holandés número 209703-7, por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

En el expediente número 3/84, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º, del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsables de la misma a Franz Richard Robert Tonnessen, en ignorado paradero.

3.º Imponer la siguiente multa: A Franz Richard Robert Tonnessen, 397.008 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de la embarcación aprehendida, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuestos el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Almería, 5 de junio de 1984.—El Jefe de la Sección.—7.973-E.

BADAJOS

Edicto de notificación de acuerdo

Por la presente, se notifica a José Borges Grañas, cuyo último domicilio conocido era en Monistero de Montserrat, 129, de Badalona (Barcelona), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que por el señor Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de Badajoz, ha sido dictado en el expediente 290/83, instruido por infracción administrativa de contrabando el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsable de la misma a José Borges Grañas.

3.º Imponer la siguiente multa: A José Borges Grañas, 120.375 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para su enajenación en pública subasta.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Poner a disposición del señor Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de Badajoz el turismo intervenido por la posible existencia de una falta reglamentaria a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles.

La indicada multa deberá hacerse efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la fecha de la notificación. De no hacerse en el indicado plazo se liquidará con un recargo del 5 por 100, dándosele un nuevo plazo de tres días, y si transcurrido éste, no la hiciese efectiva, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Inspección Administración o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, ambos en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación, significándole que la interposición de recursos no suspende la ejecución del acuerdo.

Badajoz, 1 de junio de 1984.—El Jefe de la Sección.—7.734-E.

BARCELONA

Edictos propuesta resolución

Desconociéndose el actual paradero de José Jiménez Arriaza, cuyo último domicilio conocido era en Esplugas de Llobregat, y Jesús Ruiz Beltrán, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, por el presente edicto, se les hace saber, que el ilustrísimo señor Inspector Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 400/83, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente

Propuesta de resolución

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 183.348 pesetas, tipificada en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que deben ser declarados responsables a José Jiménez Arriaza y Jesús Ruiz Beltrán.

2.º Importe a José Jiménez Arriaza y a Jesús Ruiz Beltrán una multa comprendida entre el cero coma cinco y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en el cero coma seis a cada uno de ellos.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su publicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándoles que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 22 de mayo de 1984.—El Jefe de la Sección.—7.330-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Jaime Domingo Salvat, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Urgel, 47-51, por el presente edicto se le hace saber, que el ilustrísimo señor Inspector Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 5/84, instruido por infracción administrativa de contra-

bando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 444.100 pesetas, tipificada en el caso 3.º del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Jaime Domingo Salvat.

2.º Imponer a Jaime Domingo Salvat, una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 2.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

5.º Afectar al pago de la multa impuesta a Domingo Salvat, la cantidad de 45.000 pesetas, que le han sido intervenidas.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta Resolución.

Barcelona, 28 de mayo de 1984.—El Jefe de la Sección.—7.535-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Olanda Sotillo, cuyo último domicilio conocido era en el Prat de Llobregat (Barcelona), avenida Montserrat, número 150, 3.º, 2.º, por el presente edicto se le hace saber, que el ilustrísimo señor Inspector Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 185/83, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 58.867 pesetas, tipificada en el caso 2.º del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Francisco Olanda Sotillo.

2.º Imponer a Francisco Olanda Sotillo una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,8.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 28 de mayo de 1984.—El Jefe de la Sección.—7.536-E.

IBIZA

Por el presente, se notifica a Volker Hertwig, que, como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «Renault 4», SB-L-6465, levantada por la Guardia Civil de Ibiza, el día 21 de marzo de 1984, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 72/1984, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 28 de mayo de 1984.—E. Administrador, Juan Planas Paláu.—7.697-E.

LA CORUÑA

Notificación falta reglamentaria número 89/1984

En relación con el acta de intervención levantada por la Guardia Civil de Tráfico de Santiago, de la furgoneta «Mercedes Benz», sin placas de matrícula, propiedad de don José Luis Otero So-moza, cuyo último domicilio conocido fue Graf Adolfstr. 54.4780, Lippstrad (Alemania), por esta Administración se ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la documentación unida, se le impone al titular del vehículo la siguiente sanción por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículo por el que se le sanciona, 17 de la Ley (texto de 30 de junio de 1984).

Importe de la multa: 3.000 pesetas. Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, dentro de los tres días siguientes, contados a partir de los quince días de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», fecha de la contracción contable de la deuda, transcurridos los cuales, sin haberla hecho efectiva, se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

En caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba indicado, ni formularse reclamación alguna en los plazos legales, procederá la dación en pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia, todo ello de acuerdo con lo prevenido en los apartados b) y c) del artículo 19 de la citada Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Contra el acuerdo transcurrido puede interponer recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo prevenido, respectivamente en el artículo 1.º, Real Decreto 2244, de fecha 7 de septiembre de 1970, y en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

La Coruña, 23 de mayo de 1984.—El Inspector-Administrador.—7.284-E.

LA FARGA DE MOLES LERIDA

Aviso

Por el presente se comunica a María Luisa Yepes Reina, cuyo último domicilio conocido es plaza del Pozo, número 1. 1.º, Madrid, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 402/1983, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Viajeros de esta oficina, en fecha 23 de octubre de 1983; ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a María Luisa Yepes Reina.

3.º Imponer a María Luisa Yepes Reina una multa de cuatro mil ochenta y siete (4.087) pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la can-

tividad de cuatro mil ochenta y siete pesetas (4.087 pesetas). Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede usted interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 29 de mayo de 1984.—El Inspector-Administrador.—7.744-E.

TUY

Notificaciones

Se tramitan en esta Inspección-Administración de Aduanas diligencias de falta reglamentaria número 71/83, en relación con la intervención del vehículo marca «BMW-316», matrícula de Suiza FR 83635, por supuesta infracción de su propietario don Antonio Torres Fontán, cuyo último domicilio conocido es Bloc Segura, 162, 1784 Courtebin-Fribourg (Suiza), a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1984, de 30 de junio).

Se concede al interesado hasta el 31 de julio del presente año, para que presente ante esta Inspección-Administración de Aduanas cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses, transcurrido este plazo, en su caso, se estimará cometida una infracción a la citada Ley por no cumplir la obligación de reexportar señalada en el artículo 1 en relación con el 10, con aplicación de una penalidad señalada en el artículo 17 del citado texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Tuy, 29 de mayo de 1984.—El Inspector-Administrador.—7.602-E.

Se notifica a Celso García Paz, con domicilio desconocido, propietario del vehículo marca «Peugeot-404», matrícula 9M1823, que por no haber solicitado prórroga del precinto ni reexportado el vehículo en plazo reglamentario ha infringido el artículo 10.2 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1984, de 30 de junio) por lo que en Resolución recaída en el expediente número 73/83, de fecha 26 de diciembre de 1983, se le ha impuesto una sanción de 15.000 pesetas.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», transcurrido el plazo sin hacer efectiva la multa se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días.

La falta de pago dentro de los plazos señalados implicará por ministerio de la Ley, la dación en pago del vehículo intervenido para su venta en pública subasta.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana de Tuy, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Pontevedra), en el mismo plazo, y sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Todos los plazos comenzarán a contarse desde el día siguiente al de la publicación

del presente anuncio, significándole que la interposición de recursos no suspenderá la ejecución del fallo.

Tuy, 29 de mayo de 1984.—El Inspector-Administrador.—7.603-E.

Se tramitan en esta Inspección-Administración de Aduanas diligencias de falta reglamentaria número 13/84, en relación con la intervención del vehículo marca «Mercedes 306», matrícula 1073 SF 54, por supuesta infracción de su propietario o usuario, cuyo nombre y domicilio se desconocen, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1984, de 30 de junio).

Se concede al interesado hasta el 31 de julio del presente año, para que presente ante esta Inspección - Administración de Aduanas cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses, transcurrido este plazo, en su caso, se estimará cometida una infracción a la citada Ley por no cumplir la obligación de reexportar señalada en el artículo 1.º en relación con el 10, con aplicación de una penalidad señalada en el artículo 17 del citado texto legal (de 1.000 a 15.000) pesetas, siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Tuy, 29 de mayo de 1984.—El Inspector-Administrador.—7.604-E.

Se tramitan en esta Inspección-Administración de Aduanas diligencias de falta reglamentaria número 14/84, en relación con la intervención del vehículo marca «Peugeot 504», matrícula 005381, por supuesta infracción de su propietario o usuario, cuyo nombre y domicilio se desconocen, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1984, de 30 de junio).

Se concede al interesado hasta el 31 de julio del presente año, para que presente ante esta Inspección - Administración de Aduanas cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses, transcurrido este plazo, en su caso, se estimará cometida una infracción a la citada Ley por no cumplir la obligación de reexportar señalada en el artículo 1.º, en relación con el 10, con aplicación de una penalidad señalada en el artículo 17 del citado texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Tuy, 29 de mayo de 1984.—El Inspector-Administrador.—7.605-E.

Edictos notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Mario Ríos Mulet, cuyo último domicilio conocido era travesía López Ballesteros, Villagarcía de Arosa, por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 23/83, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 28 de marzo de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Mario Ríos Mulet.

3.º Imponer la siguiente multa: A Mario Ríos Mulet, 1.040.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

6.º Devolver el automóvil «Seat-Ritmo-65, matrícula M-7850-EW, a su propietario por ser tercera persona ajena a la infracción.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Tuy, 30 de mayo de 1984.—El Jefe de la Sección.—7.710-E.

Desconociéndose el actual paradero de Lucio Fernández Troncoso, cuyo último domicilio conocido era Páramos - San Cayetano, Tuy, por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 324/1983, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 20 de mayo de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Lucio Fernández Troncoso.

3.º Imponer la siguiente multa: A Lucio Fernández Troncoso, 1.050.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

6.º Devolver el automóvil «Talbot-Horizont», matrícula O-9024-W, a su propietario, por ser tercera persona ajena a la infracción.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Tuy, 30 de mayo de 1984.—El Jefe de la Sección.—7.711-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Luis Gómez Falcón y de Benito González Parada, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Corbillón-Cambados, por el presente edicto se les notifica que en expediente 150/1983, instruido por esta Inspección-Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, el Inspector-Administrador, con fecha 21 de marzo de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982 en relación con el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a José Luis Gómez Falcón y a Benito González Parada.

3.º Imponer las siguientes multas: A José Luis Gómez Falcón, 1.080.000 pesetas; a Benito González Parada, 1.080.000 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

6.º Devolver el automóvil «Seat-124», matrícula PO-78670, a su propietaria.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de esta Inspección-Administración, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por 100, y pasados quince días más se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución, pueden interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Inspección-Administración, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, o bien, directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Tuy, 1 de junio de 1984.—El Jefe de la Sección.—7.748-E.

VERIN (ORENSE)

Aviso de notificación

Por medio del presente se pone en conocimiento de don José Adao Portela, que tuvo su último domicilio conocido en calle Balastera, número 6, bajo, Gallarta (Vizcaya), que en esta Administración se sigue expediente número 83/1983 por supuesta infracción administrativa de contrabando a la Ley Orgánica 7/1982, figurando en el mismo como inculpaado.

Dicho expediente se sigue como consecuencia de aprehensión efectuada por la Guardia Civil el día 23 de marzo de 1983 de 5.000 cajetillas de tabaco rubio, marca «Winston», y 500 cajetillas de la marca «Chesterfield», de procedencia extranjera, valoradas por esta Aduana en 902.500 pesetas.

Lo que se comunica al citado señor Adao Portela, a efectos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndole un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la presente publicación para efectuar las alegaciones que considere oportunas a la defensa de sus derechos, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo.

Verin, 23 de mayo de 1984.—El Inspector-Administrador.—7.271-E.

Edicto propuesta resolución

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Benavides Gago, con último domicilio conocido en calle Algarage, número 4, Madrid, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 121 de 1983, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, de la que son responsables José Luis Callejas y Antonio Benavides Gago, al ser ocupados géneros estancados de procedencia extranjera sin acreditar su legal tenencia y circulación, infracción tipificada en el artículo 1, apartado 3.º, en relación con el artículo 12 de la Ley 7/1982, y cuya mercancía ha sido valorada en la cantidad de 810.500 pesetas.

2.º Imponer a José Luis Callejas Díaz y Antonio Benavides Gago la multa de 816.605 pesetas, a cada uno de ellos, equivalente al 1,01 del valor del tabaco aprehendido.

3.º Declarar el comiso y venta en pública subasta del vehículo invernado y el comiso y entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima», del tabaco aprehendido.

Lo que se les comunica para que en el plazo de ocho días contados a partir del recibo de la presente propuesta de resolución, puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa.

Verin, 29 de mayo de 1984.—El Inspector-Administrador.—7.505-E.

Tribunales de Contrabando

LA CORUÑA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Augusto Dionisio Forte Palacio, cuyo último domicilio conocido era en rúa Santo Domingo Dos Capuchos, número 2, primero E, Lisboa-Portugal, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno para la materia de contrabando, en sesión del día 20 de mayo de 1983, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación, número 75/1981, promovidos por don Benito Oubiña Chaves y don Eladio Oubiña Piñeiro contra fallo dictado con fecha 18 de abril de 1980 por este Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, en los expedientes números 201 y 202 de 1979, acumulados, acordó: 1.º, estimar los recursos interpuestos; 2.º, modificar el fallo impugnado en sus pronunciamientos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, que quedarán redactados en la siguiente forma:

1.º Expediente 201/79: Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía tipificada en el número 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando de 18 de julio de 1984; y en el expediente 202/1979, declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía tipificada en el número 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando de 18 de julio de 1984.

2.º Declarar responsables de ambas infracciones en concepto de autores a Augusto Dionisio Forte Palacio, Antonio Biqueira Cardalda, José Antonio Vázquez Núñez y Eloy Trigo Sineiro.

3.º Declarar que en los antedichos autores no concurrir circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer a los indicados responsables las siguientes sanciones: Expediente 201/1979, a cada uno de los declarados autores, una multa de 4.947.382 pesetas, equivalente al 467 por 100 de la base correspondiente a cada uno, y en el expediente número 202/1979, a cada uno de

los declarados autores, una multa de 7.643.427 pesetas, equivalente al 467 por 100 de la base correspondiente a cada uno.

3.º Como pronunciamientos comunes a ambos expedientes, confirmar los números 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del fallo impugnado, así como absorber a don Benito Oubiña Chaves y a don Eladio Oubiña Piñeiro, reconociendo a favor del primero y de los legítimos herederos de don Eladio Oubiña Piñeiro el derecho a la devolución de las cantidades que, como consecuencia del presente fallo, resulten indebidamente ingresadas.

Contra dicho fallo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de esta notificación.

El importe de las multas que le han sido impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Asimismo se le requiere para que bajo su responsabilidad, y a tenor del artículo 88 de la Ley de Contrabando de 18 de julio de 1984, manifieste si tiene o no bienes con qué hacer efectivas las multas impuestas. Si los posee, deberá enviar a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, haciendo constar su valor aproximado y con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro las multas que le han sido impuestas.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

La Coruña, 29 de mayo de 1984.—El Secretario del Tribunal, en funciones.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.594-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

AVILES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1984, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

1. Proyecto de modificación de la Red Viaria del Plan General de Ordenación Urbana de Avilés en las calles Doctor Graño y Muralla, esta última en el tramo comprendido entre el Parque de las Meanas y el Parque del Muelle.

2. Proyecto de modificación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono número 1 «Sabugo», en su manzana número 11.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 y 49 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, se someten ambos proyectos a información pública, por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que, durante dicho plazo, puedan examinarse en las dependencias de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Avilés, 18 de julio de 1984.—El Alcalde.—4.326-8.

BANCO DE ESPAÑA

SEGOVIA

Saldos de cuenta corriente y depósitos en efectivo y valores en presunción de abandono, que serán ingresados en el Tesoro Público con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 caso de no ser reclamados por los interesados o sus derechohabientes:

Saldos de cuentas corrientes: Cristóbal Jorde García, 9.937 pesetas; Victoriano Escudero Pastor y Manuel Gangoso Fermo, 8.532,15 pesetas; Ramona Matesanz Matesanz, 7.315,15 pesetas; María del Rosario Ruiz y Ruiz, 16.712,10 pesetas.

Depósitos de valores: Pablo Matesanz Sanz, 12.000 pesetas; María del Rosario Ruiz y Ruiz, 24.000 pesetas; Desiderio Barrero Martínez y Teodora Velasco Casado, 5.000 pesetas; Juana González Guedan y Dionisia Roda González, 18.000 pesetas; Cristóbal Jorde García, 15.000 pesetas; y Manuel Gangoso Fermo, 14.000 pesetas.

Segovia, 12 de junio de 1984.—El Director, S. Boronat.—3.421-D.

BANCO GENERAL, S. A.
INMOBILIARIA DEL COMERCIO
Y LA INDUSTRIA, S. A.
GENERAL DE FINANZAS, S. A.

Al amparo de lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y de acuerdo a los trámites formales previstos por la misma, en relación con los artículos 143 y 134 y concordantes de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público:

Que en Juntas generales extraordinarias de accionistas de las tres Sociedades indicadas, celebradas en 15 de junio de 1984, con carácter de universales, se acordó por unanimidad, lo siguiente:

Aprobar la fusión del «Banco General, Sociedad Anónima», con las Sociedades «General de Finanzas, S. A.» (GEFINSA), e «Inmobiliaria del Comercio y la Industria, S. A.», mediante la absorción de éstas por el «Banco General, S. A.», a título de sucesión universal de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de las Sociedades absorbidas.

Aprobándose igualmente los respectivos balances cerrados el día anterior a la fecha de celebración de las citadas Juntas generales.

Madrid, 16 de junio de 1984.—El Secretario de las Juntas generales.—13.161-C.
2.ª 24-7-1984

CONSTRUCCIONES OGA, S. L.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1984, la Sociedad ha trasladado su domicilio social de la calle Norte, sin número, de Adra (Almería), a la calle de Serrano, número 19, de Madrid.

Madrid, 18 de julio de 1984.—El Secretario, José María Oliveros.—4.317-3.
2.ª 24-7-1984

ELECTROFIL BARCELONA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Muntaner, número 31, de Barcelona, el próximo día 18 de agosto de 1984, a las quince horas, en primera convocatoria, y de no concurrir la mayoría de capital prevista para su constitución, el siguiente día, a la misma hora y lugar, bajo el siguiente

Orden del día

Ratificación de los acuerdos del Consejo de Administración tomados en se-

sión de 18 de julio de 1984, acordando la presentación en estado legal de suspensión de pagos y el nombramiento de representante.

Barcelona 18 de julio de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración—4.329-16.

ACEROS ATLAS, S. A.

El Administrador de «Aceros Atlas, Sociedad Anónima», convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la Compañía, que se celebrará en el domicilio social, sito en Fuenlabrada (Madrid), calle Riaño, 12, el próximo día 13 de agosto de 1984, a las diez horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 14 de agosto de 1984, en el mismo lugar y hora, si procediere, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Nombramiento de Administrador de la Compañía.
- 2.º Cambio de domicilio social de la Compañía, modificando al efecto el artículo 2.º de los Estatutos sociales.
- 3.º Estudio de la situación económica y financiera de la Compañía, adoptando los acuerdos pertinentes y modificando, si fuere menester, el artículo 5.º de los Estatutos sociales en orden a la ampliación del capital de la Compañía.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Fuenlabrada, 18 de julio de 1984.—El Administrador.—13.566-C.

DISTRIPUIDORA MADRILEÑA DE ELECTRODOMESTICOS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, avenida Marqués de la Valdavia, 22, de Alcobendas (Madrid), el próximo día 11 de agosto, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, el siguiente día, a la misma hora y en igual lugar, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Ratificación de la solicitud de declaración de suspensión de pagos formulada por el Consejo de Administración.
- 2.º Designación de las personas u Organismos que hayan de representar a la Sociedad en el expediente de suspensión de pagos.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Presidente, P. P., León García González.—13.548-C.

JANDIA TURISTICA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el 9 de agosto de 1984, a las dieciocho horas, en el Bodegón Pueblo Canario, Parque Doramas (Ciudad Jardín), Las Palmas de Gran Canaria, en segunda convocatoria, supuesto que, por no cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 51 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, no pueda celebrarse en la primera, que por el presente anuncio queda convocada en el mismo lugar y a la misma hora de la víspera del referido día, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Información sobre la auditoría practicada a esta Sociedad por censor jurado de cuentas, ejercicios 22 de marzo de 1980 al 30 de abril de 1982.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria balance y cuentas correspondientes a los ejercicios de 1981, 1982 y 1983 y gestión social.

- 3.º Renovación parcial del Consejo.
- 4.º Designación de dos accionistas censores de cuentas titulares y otros dos suplentes para el ejercicio de 1984.
- 5.º Ruegos y preguntas.
- 6.º Designación de dos accionistas, asistentes a la Junta, como interventores para la aprobación del acta de la Junta general ordinaria.

A continuación de la Junta general ordinaria se celebrará Junta general extraordinaria, que se desarrollará de acuerdo al siguiente

Orden del día

- 1.º Propuesta de ratificación de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 11 de noviembre de 1981, relativos a la reclamación a los accionistas de los dividendos pasivos pendientes y, respecto a los que no efectuaron el desembolso antes del 1 de marzo de 1982, proceder de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.
- 2.º Relaciones con la Administración del Estado.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Designación de dos accionistas, asistentes a la Junta, como interventores para la aprobación del acta de la Junta general extraordinaria.

Tienen derecho a concurrir a las Juntas, según dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales, todos los accionistas que posean, como mínimo, 5.000 pesetas nominales en acciones y conste con cinco días de antelación en los Libros de la Sociedad. Los que posean menor cantidad podrán hacerse representar por otro accionista con derecho a asistencia o por cualquiera de los que al agruparse integren el mínimo antes dicho.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 1984.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Delegado, José A. Barbero Fernández.—13.564-C.

ENRICH, S. A.

El Presidente-Administrador de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria de la Sociedad para el día 30 de agosto, a las nueve horas en primera convocatoria y en segunda, si procediere, al día siguiente, a la misma hora, Junta que se celebrará en el domicilio de la Sociedad para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan, bajo el siguiente orden del día:

Junta general ordinaria

1. Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1983.
2. Ruegos y preguntas.

Sabadell, 13 de julio de 1984.—El Presidente-Administrador.—13.249-C.

INTERMODE, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por la presente se convoca Junta general de accionistas de la Entidad «Intermode, S. A.», a instancia de su Administrador, don Antonio Matarín Andújar. La Junta tendrá lugar en el domicilio social de la Empresa el día 12 de septiembre de 1984, a las once horas, en primera convocatoria, y de no obtenerse el quórum señalado por la Ley, se señala la segunda convocatoria para el día 13 de septiembre de 1984, a las once horas, en el mismo lugar, bajo el siguiente orden del día:

Unico: Ratificar el acuerdo del Administrador de Intermedo, S. A., a fin de que esta pueda acogerse a los beneficios de la Ley de Suspensión de Pagos.

Sant Cugat del Vallés, 11 de julio de 1984.—13.280-C.

FIBRANOVA, S. A.

El Administrador de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria de la Sociedad para el día 30 de agosto, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediere, al día siguiente, a la misma hora. Junta que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan, bajo el siguiente orden del día:

Junta general ordinaria

1. Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1983.
2. Ruegos y preguntas.

Sabadell, 13 de julio de 1984.—El Administrador.—13.250-C.

CONSTRUCCIONES PRADALES, S. A.

MADRID

Balance de liquidación que presenta la Sociedad «Construcciones Pradales, S. A.», según acuerdo de Junta general extraordinaria, celebrada el 12 de julio de 1984.

	Pesetas
Activo:	
Clientes	8.816.985
Bancos	728.127
Total	9.545.112
Pasivo:	
Capital	750.000
Préstamos socios	3.444.618
Reservas	2.089.344
Impuestos a pagar	23.684
Impuestos de la Sociedad	1.158.646
Beneficios	2.078.820
Total	9.545.112

Madrid, 14 de julio de 1984.—13.214-C.

NUEVA AGRUPACION DE AMIGOS, SOCIEDAD ANONIMA (NAGASA)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta universal de esta Sociedad, celebrada en 8 de diciembre de 1983, se ha acordado la disolución de la misma y se ha aprobado el siguiente balance de liquidación:

	Pesetas
Activo	286.077,43
Pasivo	300.000,00
Déficit	13.922,57

Santa Cruz de Tenerife, 20 de junio de 1984.—El Presidente, Francisco J. Esquivel Ramos.—13.213-C.

INMOBILIARIA CONGUESA, S. A.

De conformidad con el artículo 166 de la Ley de 17 de julio de 1951, de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se publica el siguiente balance de liquidación

de la Sociedad al 30 de noviembre de 1983.

	Pesetas
Activo:	
Gastos de constitución	81.568,00
Caja y Bancos	7.620,13
Accionistas	12.491.449,87
Total	12.580.638,00
Pasivo:	
Capital	1.500.000,00
Reserva libre disposición (Ley número 50/1977)	10.826.638,00
Reserva legal	254.000,00
Total	12.580.638,00

Bilbao, 1 de diciembre de 1983.—El Liquidador, Adolfo Agustín Alonso.—13.220-C.

MEDICA REUS, S. A.

Compañía de Seguros

REUS

Balance cerrado el 31 de diciembre de 1983

	Pesetas
Suma del activo	49.925.396
Suma del pasivo	49.925.396
Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1983	

	Pesetas
Suma del debe	82.178.410
Suma del haber	87.292.323
Beneficio líquido	5.113.913

Reus, 25 de junio de 1984.—El Gerente, Jorge Savé Guinovart.—3.573-D.

CONSTRUCCIONES URIBARRI, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de esta Sociedad, celebrada el 26 de mayo de 1984, ha acordado su disolución y liquidación, aprobando el balance, que es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	7.628.953,40
Deudores	839.058,—
Pérdidas	2.053.588,60
Total activo	10.321.600,—
Pasivo:	
Capital	10.321.600,—
Total pasivo	10.321.600,—

Bilbao, 12 de junio de 1984.—13.211-C.

INVERSORA MAIRITENSE, S. A.

Se pone en general conocimiento que en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en Madrid el día 30 de junio de 1984, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La Junta, por unanimidad, acuerda la disolución de la Sociedad, procediendo a la apertura del período de liquidación de la misma, tomando como balance inicial de dicha liquidación el que ha sido aprobado en la Junta general de accionistas, celebrada en este mismo día y previamente a ésta de carácter extraordinario, debien-

do practicarse la liquidación de acuerdo con lo establecido en los Estatutos sociales y Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la citada Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de julio de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración.—13.223-C.

AUTO JAME, S. A.

En la Junta universal de accionistas celebrada el 31 de diciembre de 1983, se acordó la disolución y liquidación de la Sociedad, en base al siguiente balance:

	Pesetas
Activo:	
Gastos de constitución y altas fiscales	130.500
Pérdidas y Ganancias	169.500
Total	300.000
Pasivo:	
Capital	300.000
Total	300.000

Valencia, 2 de julio de 1984.—Los liquidadores.—13.185-C.

MOBinsa SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSION MOBILIARIA

Pone en conocimiento general que ha sufrido extravío el certificado de participaciones «AhorroFondo», número 10.236, comprensivo de 55 participaciones a favor de don Felipe Sanz Frías y doña Ana Sanz Prats.

Si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se recupera ni apareciera reclamación de tercero, se expedirá duplicado, quedando exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de julio de 1984.—13.259-C.

PINEDAS DEL PRAT, S. A.

Extraviado el título expedido por esta Sociedad de las acciones nominativas de la misma, números 9.893/96, endosadas a favor de Doña Lourdes Velasco de Ayesa, se anuncia que transcurridos treinta días, a contar de la publicación del presente, sin reclamación de tercero, en las oficinas de la Entidad, calle de Caspe, 35, principal, E, quedará nulo dicho título y se expedirá duplicado del mismo, con entera indemnidad de esta Sociedad.

Barcelona, 14 de julio de 1984.—El Consejero-Secretario.—4.265-16.

URBANIZACIONES MAZAGON, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por escritura otorgada en Moguer el 18 de junio de 1984, ante el Notario don Eligio Agüera Vallejo, ha sido formalizado el acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 1982, por virtud del cual ha quedado disuelta esta Sociedad, que se encuentra en período de liquidación.

Madrid, 16 de julio de 1984.—El Presidente de la Comisión Liquidadora, Ignacio Uriarte Bofarull.—13.272-C.